CONGRESO
REPÚBLICA

PRESIDENCIA

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de diciembre de 2022

Oficio 171-2022-2023-ADP/PCR

Usuario: DVARGASN
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
05/12/22 - 12:50:08
Registro: **22-0031343** Clave: **4305**
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

Señor
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República
Presente.-

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y dar respuesta a la carta s/n de fecha 3 de diciembre, en la cual reitera su pedido de remisión de documentos a los que hace referencia la Moción de Orden del Día Nro. 4904, que formula el pedido de declaración de vacancia de la Presidencia de la República por permanente incapacidad moral.

Al respecto, toda la documentación que forma parte del expediente parlamentario iniciado con el pedido de declaración de vacancia de la Presidencia de la República, moción que fuera admitida a trámite por el Pleno del Congreso en su sesión de fecha 01 de diciembre de 2022, le ha sido remitida a usted en más de una oportunidad, conforme a los oficios Nros. 167, 168, 169 y 170-2022-2023-ADP/PCR, de fechas 29 de noviembre, 01 y 02 de diciembre, respectivamente, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 89-A del Reglamento del Congreso.

Nos permitimos recordarle que, conforme con este último artículo, el pedido de vacancia se formula precisándose los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten o, en su defecto, la indicación del lugar donde dichos documentos se encuentren; lo cual cumple íntegramente la Moción de Orden del Día Nro. 4904.

En consecuencia, y en estricta observancia del procedimiento establecido en el mencionado artículo 89-A del Reglamento del Congreso, la citación para que acuda a sede parlamentaria a ejercer su derecho de defensa el próximo 07 de diciembre de 2022, se mantiene vigente en los términos preestablecidos.

Finalmente, debemos rechazar cualquier referencia hecha a una supuesta afectación al derecho de defensa o al debido proceso, pues el actuar del Congreso se viene realizando conforme a lo previsto dentro del procedimiento parlamentario, que fuera regulado en concordancia con lo establecido en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Atentamente,

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente
Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta
Congreso de la República